

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de ALIADOS COMERCIALES ALICOM S.A.S. contra JORGE MACHADO EQUIPOS MÉDICOS S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01162-00**<sup>1</sup>.

Atendiendo al escrito precedente (folio 13 C-1) en donde obra solicitud de terminación del proceso presentada por la parte actora, la cual se ajusta a los preceptos del artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** el presente proceso de mínima cuantía, instaurado por ALIADOS COMERCIALES ALICOM S.A.S. contra JORGE MACHADO EQUIPOS MÉDICOS S.A.S., por **PAGO TOTAL** de la obligación.

**SEGUNDO: ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes si han sido solicitados. Ofíciese.

**TERCERO:** Ordenase el desglose del título base de la ejecución, en favor de la parte demandada, con la constancia de que la obligación allí contenida, se encuentra extinguida por pago total.

CUARTO: Sin condena en costas.

**QUINTO:** Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

Notifiquese,

# CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No<u>.</u> 98 **hoy** 3 de septiembre de 2021.

La secretaria,

### MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

### Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas Juez Municipal Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Juzgado Pequeñas Causas Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e0687a6d83f56e40ec27f9a1ed23407239c02dc8f94d0f20bf31a6e0d07a2e7**Documento generado en 31/08/2021 10:00:47 a. m.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica